

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR E INSTRUCCIONAL DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES.

SANTIAGO, 000414 24.01.18.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

5. Que, con fecha 20 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, en el marco del proyecto denominado "Diseño y Desarrollo Curricular e Instruccional de Programas de Estudios para los Centros de Formación Técnica Estatales, en la Región Metropolitana", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1580, de 2016, y modificado por convenio de 21 de abril de 2017, aprobado por Decreto Exento N° 704 de 2017, ambos del Ministerio de Educación.

6. Que, con fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de Proyecto, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, de "la Institución", solicita una prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundamentado en la necesidad de reprogramar tareas y productos entregables, debido a que los tiempos administrativos para la contratación de los profesionales adecuados al proyecto, han sido más largos de lo estimado.

7. Que, atendida la actual etapa de desarrollo del Proyecto, se hace necesaria una extensión de su plazo de ejecución, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

8. Que, habiéndose aprobado la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, modificación realizada el día 27 de julio de 2017 y aprobada mediante el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1174 de 4 de octubre de 2017, corresponde a la Universidad de Santiago de Chile el realizar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase e la modificación de Convenio celebrado entre Ministerio de Educación y la **Universidad de Santiago de Chile**, suscrito el 27 de julio de 2017, y cuyo texto es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR E INSTRUCCIONAL DE**

**PROGRAMAS DE  
ESTUDIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES.**

En Santiago, Chile, a 27 de julio de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, en el marco del proyecto denominado "**Diseño y Desarrollo Curricular e Instruccional de Programas de Estudios para los Centros de Formación Técnica Estatales, en la Región Metropolitana**", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1580, de 2016, y modificado por convenio de 21 de abril de 2017, aprobado por Decreto Exento N° 704 de 2017, ambos del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 24 de marzo de 2017, el Jefe de Proyecto, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, de "la Institución", solicita una prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundamentado en la necesidad de reprogramar tareas y productos entregables, debido a que los tiempos administrativos para [a contratación de los profesionales adecuados al proyecto, han sido más largos de lo estimado.

Que, atendida la actual etapa de desarrollo del Proyecto, se hace necesaria una extensión de su plazo de ejecución, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

c) Reemplazar en la cláusula undécimo, inciso primero, la frase "*17 de diciembre de 2017*" por "*17 de marzo de 2018*".

d) Reemplazar en la cláusula undécimo, inciso segundo, la frase "*28 de julio del año 2077*", por "*28 de octubre de 2017*".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 20 de octubre de 2016, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto Exento N° 1580, de 2016, de esta Cartera de Estado.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** La personería de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate** para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto Supremo N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

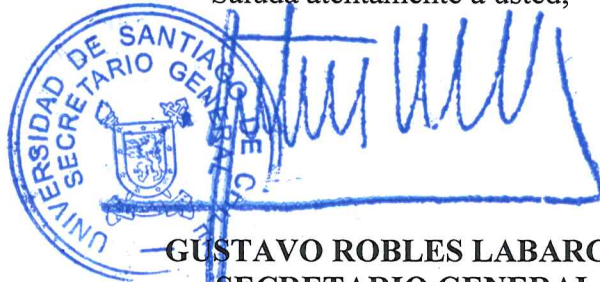
**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

Hay firma de las partes.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



—**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL.**

JMZC/AJT/ICV

- 1.- Rectoría
- 1.- Director ejecutivo de Rectoría.
- 1.- Unidad de Coordinación Institucional.
- 1.- Director del departamento de Ingeniería Eléctrica
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Res aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre Mineduc y Usach, por proyecto de diseño y desarrollo curricular e instruccional de programas de estudio de los centros de formación técnica estatales.

23539.1

